

## ANEXO III

## Declaración jurada

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura ....., turno .....

## JURA O PROMETE POR SU HONOR (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado.
4. No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
7. Estar en posesión del certificado de Aptitud Pedagógica para Bachillerato, expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso como Profesor (2).

(Fecha y firma)

- (1) Elijase la fórmula.
- (2) Declárese el requisito que posee.

## ANEXO IV

## Solicitud de provincia

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura ....., turno ..... manifiesta que la provincia de preferencia es la siguiente .....

..... de ..... de 1983.  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Bachillerato y Formación Profesional.

## ANEXO V

## Solicitud de destino

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura ....., turno ..... manifiesta que desea ser destinado en primer lugar en esa provincia .....

..... de ..... de 1983.  
(Firma)

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Educación.

## ANEXO VI

Ilmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad número ....., nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... (a efectos de notificación), a V. I.:

EXPONE: Que habiendo superado la fase de oposición de Profesores agregados de Bachillerato, asignatura ....., turno ....., y de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria, acompaña los siguientes documentos:

- 1.º Declaración jurada.
- 2.º Solicitud de provincia.
- 3.º Otros (detállese cuáles):

..... de ..... de 1983.  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Bachillerato y Formación Profesional.

## 9116

ORDEN de 22 de marzo de 1983, de la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.009 plazas de Profesores de EGB, en expectativa de ingreso, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia, ajustándose a los términos autorizados en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio.

En su virtud, esta Consellería ha dispuesto:

## 1. CONVOCATORIA, TURNOS Y PLAZAS

1. Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, a fin de proveer 1.009 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan, contemplándose en el presente concurso-oposición la especialidad de Educación Preescolar, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo, y que serán distribuidas de la forma siguiente:

## A) Turno libre: 711 plazas

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), se reserva el 25 por 100 de las plazas anunciadas al turno libre para quienes, al momento de hacerse pública esta convocatoria, se encuentren desempeñando unidad docente en Centros públicos de Educación Preescolar y EGB como interinos o contratados.

## B) Turno restringido: 298 plazas

2. Este concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Santiago de Compostela.

3. Asignación de plazas a los Tribunales. En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada provincia se distribuirán entre los Tribunales de la misma, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, a aquella provincia donde lo requieran las necesidades de la enseñanza.

4. Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación, por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de EGB en virtud del presente concurso-oposición no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

## II. SISTEMA DE SELECCION

5. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas, así como el dominio de la lengua y cultura gallega.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las cuatro especialidades previstas no podrá exceder en el turno libre de las siguientes proporciones: una cuarta parte en el área de Ciencias Sociales, una cuarta parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una cuarta parte en el área Filológica y una cuarta parte en la especialidad de Educación Preescolar.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

## A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva)

## 1. Primera fase: Concurso.

No será en ningún caso eliminatorio, y en él se acreditarán los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el número 36 de esta convocatoria.

La calificación de esta fase se tendrá en cuenta para los aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndola pública el Tribunal al finalizar dichas pruebas.

2. Segunda fase: Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

## b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Área Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés), área de Ciencias Sociales, área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Educación Preescolar, a elegir libremente por el opositor, según lo expresado en su solicitud.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas, y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

c.1) Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas, entre seis sacados por sorteo, del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta convocatoria.

c.2) Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

### 3. Tercera fase:

3.1 Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, previa aprobación de la Dirección General de Educación Básica, y no habrá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Pedagogía), los diplomados en Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al de 1971.

#### 3.2 Con carácter específico:

##### Prueba de conocimiento de la lengua gallega

Esta prueba será común a todos los opositores, a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la lengua gallega. Esta prueba específica se desarrollará antes del curso selectivo de formación, no siendo eliminatoria, aun cuando los opositores que no la superen quedan obligados a participar, en la forma que se determine por la Dirección General de Educación Básica, en los cursos de aprendizaje del gallego que a tal fin se convoquen.

Esta prueba específica consistirá en seis cuestiones sobre el temario de lengua gallega que figura en el anexo VI, que serán enviadas a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica y una traducción de gallego al castellano y de castellano a gallego, que asimismo será enviada a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

El tiempo para la realización de esta prueba, que se llevará a cabo de forma escrita, será de dos horas, no pudiéndose utilizar bibliografía ni diccionario.

Los aspirantes a plazas vacantes en Galicia que, habiendo superado la totalidad de las fases del concurso-oposición que se establecen en estas bases generales, no sean declarados aptos en la prueba específica de lengua gallega, debiendo participar en los cursos de formación y perfeccionamiento del gallego que a tal fin se convoquen, tendrán derecho preferente de inscripción en los mismos y habrán de superar las pruebas que se establezcan en la convocatoria específica.

Caso de no superar en el plazo de dos años las pruebas específicas, siempre y cuando hayan participado regularmente en los antedichos cursos de formación y perfeccionamiento, deberán participar en los concursos de traslados para plazas no situadas dentro del ámbito territorial de Galicia en las condiciones que se determinen.

#### B) Turno restringido

##### 1. Primera fase:

Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante en sobre lacrado y firmado, en un plazo fijado por aquél, y una vez hayan finalizado todos los candidatos las pruebas a) y b) que figuran en la segunda fase y sea hecha pública la puntuación de las mismas. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 38 de esta convocatoria y se tendrá en cuenta la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

##### 2. Segunda fase:

Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos.—Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V (Educación General Básica), determinado por insaculación.

Esta prueba será común para todos los opositores y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de Educación General Básica o Educación Preescolar.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el que se desarrollen las orientaciones de la segunda etapa de EGB (publicadas por el Ministerio de Educación y Ciencia), relativas al área a la que concurren en la oposición, o las orientaciones de Educación Preescolar. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán enumerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la elaboración de un guión que utilizará durante la exposición oral y entregará al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material por él aportado, que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: Uno, que consistirá en la exposición de la programación elegida, con determinación de los objetivos más apropiados para los alumnos de segunda etapa de Educación General Básica o Educación Preescolar; dos, una exposición de las actividades, recursos y materiales didácticos necesarios para alcanzar los objetivos y la justificación de su adecuación al nivel de los alumnos.

##### 3. Tercera fase:

3.1 Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados, que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, previa aprobación de la Dirección General de Educación Básica, y no habrá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada. Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al de 1971.

#### 3.2 Con carácter específico:

##### Prueba de conocimientos de la lengua gallega

Esta prueba será común a todos los opositores a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la lengua gallega. Esta prueba específica se desarrollará antes del curso selectivo de formación, no siendo eliminatoria, aun cuando los opositores que no la superen quedan obligados a participar, en la forma que se determine por la Dirección General de Educación Básica, en los cursos de aprendizaje del gallego que a tal fin se convoquen.

Esta prueba específica consistirá en seis cuestiones sobre el temario de lengua gallega, que figura en el anexo VI, que serán enviadas a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica, y una traducción de gallego a castellano y de castellano a gallego, que así mismo será enviada a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

El tiempo para la realización de esta prueba, que se llevará a cabo de forma escrita, será de dos horas, no pudiéndose utilizar bibliografía ni diccionario.

Los aspirantes a plazas vacantes en Galicia que, habiendo superado la totalidad de las fases del concurso-oposición que se establecen en estas bases generales, no sean declarados aptos en la prueba específica de lengua gallega debiendo participar en los cursos de formación y perfeccionamiento del gallego que a tal fin se convoquen, tendrán derecho preferente de inscripción en los mismos y habrán de superar las pruebas que se establezcan en la convocatoria específica.

Caso de no superar en el plazo de dos años las pruebas específicas, siempre y cuando hayan participado regularmente en los antedichos cursos de formación y perfeccionamiento, deberán participar en los concursos de traslados para plazas no situadas dentro del ámbito territorial de Galicia, en las condiciones que se determinen.

## III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

6. Para ser admitido a las prácticas de las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Ser Licenciado o Diplomado Universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número segundo de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 —«Boletín Oficial del Estado» del 17—, ni la simple posesión del primer ciclo Universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el apartado 3.1 del número 5 de esta Orden.

Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número primero de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10.º de la misma y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las plazas, que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando la plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar o de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

8. Para participar en el turno restringido será preciso además de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior «estar prestando servicios en el momento de la convocatoria en calidad de Profesor interino o contratado en Centros públicos de Preescolar o EGB siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo en el que se convoquen las pruebas» (Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A estos efectos se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración del curso académico cuando abarcase seis o más meses del curso 1982-83.

## IV. SOLICITUDES

9. Formas.—Los que deseen tomar parte en las pruebas eliminatorias, en su solicitud, que deberán formular por duplicado y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

- a) Turno por el que se presentan.
- b) Especialidad que eligen para poder hacer las pruebas específicas b) de esta oposición, y, caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma (francés o inglés).
- c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

10. Conforme a lo prevenido en el número 8 del artículo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes del turno libre acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos prevenidos en el apartado b) del número 35 de esta Orden hasta 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria; o justificantes de los prestados como interinos o contratados en la docencia en Centros oficiales estatales, con informe de la Inspección de Educación Básica, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica o del correspondiente Director del Centro en los restantes.

11. Los aspirantes del turno restringido acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consellería de Educación en la que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar por este turno restringido, sin cuyo requisito no serán admitidos en este turno.

12. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Delegado provincial de la Consellería de Educación de la provincia en que se aspire a actuar.

13. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Galicia». Si no se realizase la publicación el mismo día, el plazo empezará a contar desde la fecha más tardía.

14. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial de la Consellería de Educación de la provincia en que se desee actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presente.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el restringido, nunca por ambos a la vez.

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar por el turno restringido o por la reserva del turno libre de esta convocatoria, lo harán necesariamente por la provincia a la que pertenezca la unidad escolar que en la actualidad están sirviendo como interinos o contratados.

15. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.400 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 190 por formalización de expediente).

16. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará en el propio organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

## V. ADMISION DE CANDIDATOS

17. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consellería de Educación confeccionarán, por duplicado y con separación de cada una de las cuatro especialidades, relación, por orden alfabético, de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación por cada uno de los turnos, libre y restringido. En las relaciones del turno libre se consignará dentro de un paréntesis, a continuación de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas, previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la expresión (reserva Ley 70).

Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las listas a la Dirección General de Educación Básica.

18. Lista provisional.—Por la Dirección General de Educación Básica se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de Galicia».

19. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

20. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

21. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

22. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia».

23. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Educación Básica, en el término de un mes a partir de la publicación.

## VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

24. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por la Consellería de Educación y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de Galicia».

25. Constitución de los Tribunales.—Estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área Filológica (con un idioma extranjero) del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de EGB a propuesta de la Delegación Provincial de la Consellería de Educación.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consellería de Educación.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos y estar destinados en Galicia.

28. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal, cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

28. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuren en los anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.

29. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo, en ambos turnos, dentro de los días comprendidos del 1 al 5 de julio del presente año, ambos inclusive, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

30. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

31. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que, por cualquier causa, no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado, a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

32. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En el orden de nombramiento de Tribunales se fijará por la Consellería de Educación la fecha y la hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar, cuando menos, quince días entre dicha publicación y el comienzo de la mismas.

33. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Diario Oficial de Galicia»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

34. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

##### A) Turno libre

35. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

36. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de 5 puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición: de 0 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente, en conjunto, de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo

juzga de «notable», 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos. Si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la Enseñanza Oficial: De 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con 1 punto por año, y 0,083 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación Básica.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

##### B) Turno restringido

37. Calificación.—Se verificará en dos partes: la primera, referida a la fase de concurso; la segunda (global), para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con posterioridad a la de las pruebas, y no podrá ser superior a 13 puntos.

La relativa a las pruebas se hará en la forma siguiente: la prueba de fundamentos pedagógicos se puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose al promediar la otorgada por cada miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia sea superior a 3 puntos).

De la misma forma se puntuará la prueba de aplicación didáctica. La calificación única de esta fase de oposición resultará de promediar la de ambos ejercicios (prueba a) y b)).

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que elaborará el Tribunal, será necesario haber obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación global de la fase de oposición y de 8 en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

#### 38. Valoración de los méritos.

##### 1. Antecedentes académicos.

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurren a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos, y si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Título de Doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado Universitario, 1 punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de cuatro puntos.

##### 2. Servicios docentes.

a) Por hallarse en servicio activo como interino o contratado en Centros públicos de Preescolar y de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, 2 puntos.

b) Por servicios en Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica 1 punto por año y 0,083 por cada mes.

c) Por servicios en Centros privados, 0,5 puntos por año, despreciando las fracciones.

Será computable a tales efectos el curso académico en que sea hecha pública la convocatoria del presente concurso-oposición restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de 8 puntos.

##### 3. Otros méritos.

Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas; el total de la puntuación otorgada por este apartado no podrá ser superior a 1 punto.

#### 39. Relación de seleccionados.

##### A) Turno libre

Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo en turno libre (no reserva), o sea, el 75 por 100 del total de las plazas, e independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la reserva de la Ley 70/1978.

A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978, o sea, el 25 por 100.

Caso de no cubrirse este último cupo al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

##### B) Turno restringido

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a este turno.

Tanto los seleccionados por el turno libre en sus dos cupos, como los del turno restringido, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

#### IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

40. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestas para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Educación Básica.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas, por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como la copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Provincial de la Consellería de Educación, para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores, conforme se señala en el número 41 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Educación Básica, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales, con toda claridad, si han sido presentadas o no reclamaciones.

A los exclusivos efectos de ordenación de dicha relación de propuestas, para cubrir plazas de la Comunidad Autónoma de Galicia los Tribunales elaborarán una nueva relación en la que acumularán a la puntuación alcanzada por cada opositor, la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de la lengua gallega que se valorará de 0 a 5 puntos.

Esta valoración se hará pública por los Tribunales al momento de exponer públicamente la relación de propuestas para cubrir el número de plazas asignadas a los mismos.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

41. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Provincial de la Consellería de Educación de la provincia en la que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación, expedida por un dispensario oficial anti-tuberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12)

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «modelo I», debidamente cumplimentado, que será facilitado por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consellería, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consellería de Educación copia de la relación de seleccionados. el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

42. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

43. Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino, quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del número 41, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

44. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien, en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refieren los números 3.º A) y 3.º B) (apartado II) de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización, y la prueba de conocimientos de la lengua gallega, así como, en caso de no superarla, los cursos mencionados del apartado 3.2 del número 6 de esta convocatoria.

#### XI. NOMBRAMIENTOS

45. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados interinos o contratados en las provincias de que dispongan de vacantes, hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición, momento en que pasarían con carácter provisional, en las propias plazas, a la condición de funcionarios de carrera.

La Consellería de Educación podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

#### XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

46. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

47. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

48. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el apartado 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

#### XIII. LISTA GENERAL UNICA

49. Los Tribunales de preescolar tendrán asignado un determinado número de plazas, que corresponderán a esa modalidad.

Los demás Tribunales, a fin de obtener el número de plazas en cada área, deberán dividir el número de plazas asignadas, proporcionalmente al número de opositores aprobados en cada área.

La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma de Galicia se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal —en cada área— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior será enviada al Ministerio de Educación a efectos de su inclusión en la lista general única.

#### XIV. NORMA GENERAL

50. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Santiago 22 de marzo de 1983.—El Conselleiro de Educación, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

Ilmo. Sr. Director general de Bachillerato y Formación Profesional.

BOLLETÍN DE ADMISIÓN A EMPLEO SELECTIVO DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

25 Bóveda de plaza	<b>TURNO</b> libre <input type="checkbox"/> libre <input type="checkbox"/> presen <input type="checkbox"/> va <input type="checkbox"/> restringido <input type="checkbox"/>	<b>0. Ministerio u Organismo</b> <b>CONSELLERIA DE EDUCACION</b> 1. Cuerpo, escala o plaza a que aplica <b>Cuerpo de Profesores de Educación</b> <b>General Básica</b> 2. Fecha de la orden de la convocatoria -----	Sello de Registro de entrada
-----------------------	--	--	---------------------------------

**I. DATOS PERSONALES** Rellene este espacio a máquina o con casi letras de imprenta

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento Municipio	8. Idem: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de otros datos Municipios	11. Idem: Provincia
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nat. Identidad Nda. <input type="checkbox"/> Etra. <input type="checkbox"/>
15. Teléfono Nda.	16. Madre de la madre	17. Nombre del padre
18. Profesión del padre	19. Caso de ser funcionario público, indicará 19.1. Denominación del cuerpo o plaza	19.2. Fecha ingreso
		19.3. Situación actual

Reservado para codificación	1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2

**II. FORMACION**

20. Titulo o titanicas que posee	21. Centro que los expidió	21.1. Localidad																		
22. Idiomas	23. Otros conocimientos especiales																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Traduce</th> <th colspan="2">Habla</th> <th colspan="2">Escribe</th> </tr> <tr> <td>Por bien</td> <td>al- sico</td> <td>Por bien</td> <td>al- sico</td> <td>Por bien</td> <td>al- sico</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Traduce		Habla		Escribe		Por bien	al- sico	Por bien	al- sico	Por bien	al- sico	<input type="checkbox"/>							
Traduce		Habla		Escribe																
Por bien	al- sico	Por bien	al- sico	Por bien	al- sico															
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															

24. Pruebas selectivas en que ha participado

24.1. Denominación del cuerpo o plaza	24.2. Año	24.3. Ejercicios aprobados

Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24	24

**III. EXPERIENCIA**

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado

25.1. Fecha ingreso	25.2. Fecha cese	25.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	25.4. Condición

26. Trabajo en la empresa privada

Reservado para codificación	25	25	25	25	26

**15. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que obtiene los derechos de examen

<input type="checkbox"/> Giro telegráfico	Número de recibo
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo por	

**28. Especialidad elegida para la prueba b):**

Idioma Francés   
Inglés

Matemáticas y C. Naturaleza  
 Ciencias Sociales  
 Preescolar

**1. OTROS DATOS QUE HAYA CONSTAR EL ASPIRANTE**

**EL ABAJO FIRMANTE.**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida, y que sólo presenta solicitud por la provincia de \_\_\_\_\_

En ....., a ... de ..... de 198..  
(lugar) (día) (mes) (año)

**Firma**

Español reservado para la Administración	
Relación provisional:	<input type="checkbox"/> Matido <input type="checkbox"/> Excluido por
Relación definitiva:	<input type="checkbox"/> Matido <input type="checkbox"/> Excluido
Obj. actual u concurso	Formación (curso s/o prácticas)
Observaciones	Observaciones

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACION

## ANEXO I

## TEMARIO PARA LA PRUEBA A)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: Polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de occidente. La Edad Media española. Origen y expansión de los reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la Monarquía Ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones origen.
41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.
42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
43. Los números enteros. Construcción del conjunto Z de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación del conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.
45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El Sistema Métrico Decimal.
46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Áreas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.

47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes, aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.
55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
57. El universo. Su origen y evolución. Astros.
58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.
59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.
61. Geografía física, humana y económica de Galicia.
62. Las comarcas gallegas. La escuela y el estudio del medio.
63. Cultura popular material y espiritual: música, literatura, arte, etc.
64. Galicia desde las culturas prehistóricas hasta la Reconquista.
65. Historia, arte y cultura de Galicia desde la formación del reino asturleonés hasta los Reyes Católicos.
66. Galicia en los siglos XVI, XVII y XVIII.
67. El siglo XIX. Evolución de las ideas autonomistas.
68. La sociedad gallega antes de la Guerra Civil. Manifestaciones culturales y artísticas.
69. Evolución política, económica y social desde la Guerra Civil. La Autonomía.
70. La literatura gallega. Características de las distintas etapas y escritores más representativos.

## Orientaciones para el desarrollo de la prueba a).

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 y del 1 al 70, todos inclusive del presente cuestionario.

D) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, en su evaluación, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza y léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

## ANEXO II

## TEMARIO PARA LA PRUEBA B)

## Conocimientos específicos

## 1. AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

## 1.1 Area Filológica. Idioma francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.

12. El español primitivo Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
28. Pronombres personales sujeto: Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres en «en» e «y».
29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
30. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición escrita.
38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área Filológica. Idioma francés.  
La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

### 1.2 Área Filológica. Idioma inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).

13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo sajón. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las «preguntas colitillas».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T. S. Elliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, E. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Elliot, J. B. Priesley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área Filológica. Idioma inglés.  
La prueba constará de las dos partes siguientes:

- a) Traducción de un texto en inglés.
- b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

### 2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. Divisibilidad en  $N$ . Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por  $x - a$ . Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.

5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.
7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro, y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Tales. Aplicaciones del teorema de Tales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central: cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-corpúsculo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de termodinámica: energía interna. Segundo principio de termodinámica: entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Óptica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Ácidos nucleicos.
31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especificidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historia de la Tierra. Deriva continental y tectónica de placas.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio sociocultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La Alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del Área de Ciencias Sociales constará de dos partes: Una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

#### 4. EDUCACION PREESCOLAR

1. Conocimiento del niño de cero a seis años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallton, Gessell etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos de habla: Detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: Características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdóticos. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

#### 3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.

12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y ciclo inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: Criterios generales, objetivos y metodología.
16. Lenguaje oral: Técnicas para la adquisición de vocabulario. Locución y diálogo. Técnicas de narración y de composición de textos. El cuento. Titeres y máscaras.
17. La disposición para la lectura y escritura: Madurez y aprendizaje previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.
18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento viso-motriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
19. La literatura infantil: Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.
20. La madurez afectiva del niño: Influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: Celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
23. El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: Su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bórico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.
30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.
31. Bases y contenidos del currículo en Preescolar. Los niveles básicos de referencia: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el ciclo inicial.
32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
33. Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el parvulario y ciclo inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.
34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.
35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamiento de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.
36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
37. La relación familia-Centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción Centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Fröebel, Pablo Montesino, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Educación Preescolar.

Esta prueba de conocimientos específicos sobre Educación Preescolar constará de dos partes: Una, de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor y, otra, de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas en la educación en el nivel preescolar.

### ANEXO III

#### TEMARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La Educación Preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la Administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.
21. El Centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del profesorado Equipos y Departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la Literatura en la EGB: Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.
39. Educación artística. Metodología de la educación plástica.
40. Educación artística. Metodología de la educación musical y la expresión dramática.
41. Didáctica de la educación física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: De la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias físico-naturales.
47. Metodología escolar: Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias físico-naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la EGB, según la legislación vigente.

50. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

## ANEXO IV

## CURSILLO TEORICO-PRACTICO

- a) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).
- b) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- c) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la EGB.
- d) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- e) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
- f) Elaboración y estructuración de unidades didácticas y globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- g) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

## ANEXO V

## TEMARIO PARA LA PRUEBA a) DEL TURNO RESTRINGIDO

1. La ordenación de la EGB en ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
2. El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la Lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La educación artística. Metodología.
7. La educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias sociales.

## ANDALUCIA

9117

LEY de 3 de marzo de 1983, de creación del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Aprobada por el Parlamento de Andalucía la Ley 1/1983, de fecha 3 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 19, de fecha 5 de marzo, se inserta a continuación el texto correspondiente.

## EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A todos los que en presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de incrementar la participación de la industria en el conjunto de la economía andaluza es de tal importancia que va a determinar en gran medida el papel que en el futuro desempeñará nuestra región en la economía española.

El que Andalucía pueda suministrar productos suficientemente elaborados, el conseguir un mayor equilibrio en su balanza comercial, el que disminuya el paro y la emigración son aspectos que van a depender de que se consiga realizar una industrialización, basada en el aprovechamiento de los recursos naturales existentes y que sea capaz de integrar la desarticulada estructura económica andaluza, fundamentada en el desarrollo de aquellos sectores con perspectivas de futuro, a la vista de la situación internacional existente y de la incorporación de España en la CEE.

Esta realidad hace necesario dar un fuerte apoyo al desarrollo industrial en Andalucía, que comience por una labor de promoción, establecida la política que seguirá el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La situación actual de los Organismos que actúan en el campo de la promoción industrial muestra una insuficiente coordinación en el ámbito andaluz, en razón de diversas dependencias orgánicas, distintos Ministerios y Organismos autónomos de la Administración Central, órganos de carácter mixto, Administración Provincial, etc., y por ello, incapaces de afrontar una situación global en todos los aspectos de la producción industrial.

Por otra parte es un hecho que en Andalucía no hay suficientes proyectos con viabilidad demostrada que permitan en un momento determinado utilizar fuentes de financiación exis-

9. Didáctica de las Ciencias físico-naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la EGB, según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB (ciclo inicial y medio).
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa de EGB (ciclo superior).
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La Educación Permanente de Adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.
21. Geografía física, humana y económica de Galicia.
22. Situaciones históricas más importantes de Galicia a lo largo de la historia.
23. La Literatura gallega. Características de las distintas etapas y escritores más representativos.

## ANEXO VI

## TEMARIO DE LA LENGUA GALLEGA

1. Formación de la Lengua gallega. Las distintas variantes de la Lengua gallega oral y escrita. Aplicaciones didácticas.
2. Principales oposiciones fonéticas, morfosintácticas y léxicas entre el gallego y el castellano. Bilingüismo y diglosia. Tratamiento escolar de los castellanismos.
3. Vocalismo y consonantismo del gallego. Ortografía y programación escolar.
4. El sustantivo y el adjetivo. Oraciones subordinadas sustantivas. Oraciones de relativo.
5. Pronombres personales. Formas, funciones y colocación con respecto al verbo.
6. Artículo, posesivos, demostrativos, numerales, indefinidos e interrogativos.
7. El verbo gallego.
8. Los verbos irregulares. Las perífrasis.
9. Los adverbios. Las oraciones subordinadas adverbiales.
10. Preposiciones y conjunciones. Las oraciones coordinadas.

tentes para la creación de industrias con garantía de subsistencia saneada.

El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía tiene como fin fundamental subsanar las deficiencias, someramente apuntadas, y conseguir un desarrollo equilibrado del sector industrial en el futuro.

La aprobación del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la constitución de los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma, las nuevas competencias asumidas, la experiencia del funcionamiento del IPIA desde su creación y la conveniencia de su continuación hacen necesaria la presente Ley.

Artículo 1.º El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (en adelante IPIA) se constituye como un Organismo autónomo de carácter industrial, dependiente de la Consejería de Economía, Industria y Energía.

El IPIA, como Entidad de derecho público, tendrá personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio.

Se registrará por lo dispuesto en esta Ley y disposiciones que la desarrollen, así como en la Ley General de la Hacienda Pública y del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 2.º El Instituto tendrá a su cargo el impulso y la ejecución de la política de la Junta de Andalucía en relación con la promoción de industrias consideradas de interés para el desarrollo económico y social de Andalucía, pudiendo recabar para ello la colaboración de otros Organismos, Instituciones o Empresas en la forma que reglamentariamente se determine.

Art. 3.º Corresponden al IPIA las siguientes funciones:

- a) Promover la iniciativa pública y/o privada en cuanto a la creación de industrias.
- b) Coordinar y fomentar los medios que puedan arbitrarse para estimular la industrialización en Andalucía.
- c) Coordinar y desarrollar el sector público industrial.
- d) Realizar estudios y asesoramientos técnicos, jurídicos y económicos de eminente proyección práctica a petición de Entidades públicas y privadas, necesarios para la promoción industrial, con especial atención a aquellos que no puedan realizarse por los interesados.
- e) Apoyar a la pequeña y mediana Empresa Industrial, así como a las Empresas Cooperativas y Sociedades Anónimas laborales con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas cuestiones sean beneficiosas a un desarrollo equilibrado.
- f) Fomentar la mejora de las gestiones y de la tecnología de las Empresas industriales andaluzas.